



MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO O'HIGGINS DE MAIPÚ. 2017

1.0. INTRODUCCIÓN

Nuestro manual de convivencia escolar no está por sobre ninguna normativa legal del país y en él prima ante todo el respeto por el cumplimiento de la Constitución política de la República de Chile, la Ley General de Educación, la Ley sobre violencia escolar (ley N° 20.536), la ley de no discriminación (Ley 20.609) y la Convención de los Derechos del Niño. Conforme a esta normativa legal, se construye el siguiente Manual de Sana Convivencia Escolar (*1)

El objetivo de este Manual, es constituirse en una herramienta de apoyo a la gestión educativa y contribuir en la formación como persona, alumno y ciudadano. Somos seres sociales y la realidad educativa lleva impreso el vivir en comunidad, en ella unos y otros nos relacionamos de diferentes maneras, a tal punto de afirmar que nuestra existencia humana implica la sana convivencia de la que todos somos moralmente responsables.

1.1 VISIÓN:

La comunidad educativa Instituto O'Higgins de Maipú, de orientación católica, busca ser formadora de personas integrales, inquietas, acogedoras, solidarias y al servicio del país.

1.2 MISIÓN:

La misión de la comunidad educativa **del Instituto O'Higgins de Maipú**, es brindar una educación de calidad, integral, orgánica y sensible a las necesidades del tiempo, que apunte al desarrollo armónico de la persona y la confección de su proyecto de vida a partir de los principios básicos de nuestro colegio: excelencia académica, formación católica, servicio al país.

Nuestro establecimiento educacional posee en su misión, educar a los alumnos en la línea de formación católica, como se expresa en su Visión y Misión institucional. Esta orientación no excluye, ni discrimina a ningún miembro de la comunidad escolar por disparidad de culto o de religión, cumpliendo así con la legislación chilena sobre esta materia: es más, reconoce a cada persona en su dignidad humana como única e irrepetible, merecedora de todo respeto y acogida. La educación religiosa escolar que se imparte en la clase de religión es católica y esta normada por el decreto 924 de la República de Chile.

1.3 PERFIL DEL ALUMNO:

La finalidad de la educación que imparte el **Instituto O'Higgins de Maipú** es desarrollar una persona integral y armónica, con excelencia académica y al servicio del país, logrando la elaboración de su proyecto de vida y adhiriendo una línea de formación católica. Se busca que el (la) alumno(a):

PERFIL ALUMNO DE 8º AÑO BÁSICO

Para llegar al perfil del alumno(a) egresado, se busca que en octavo año básico:

1. Sea protagonista de su formación, desarrollando su autocontrol, guiado por sus profesores y con el apoyo de su hogar.
2. Sea consciente de sus fortalezas y debilidades.
3. Busque siempre la excelencia en el ámbito personal y académico, que esté abierto a nuevos conocimientos, a través de la perseverancia, la tolerancia, el compromiso con sus compañeros, valorando las distintas expresiones culturales.
4. Sea una persona respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos, desarrollando habilidades, tales como el respeto por su entorno, opinar con argumentos y de forma respetuosa, buscar soluciones frente a diversas situaciones cotidianas.
5. Desarrolle un autoconcepto y autoestima positivos y equilibrados.
6. Comprenda que es un ser social, que cuida su entorno, respeta opiniones distintas a las propias e incorpora a su familia en las actividades escolares.
7. Desarrolle el sentido de pertenencia con su colegio, manteniendo y cuidando sus dependencias, respetando las normas establecidas, expresándose en un lenguaje adecuado al contexto y participando activamente en todas las actividades y actos del colegio.
8. Mantiene una actitud participativa y de respeto durante la entonación del himno del colegio y nacional. Respeto el desarrollo de los actos cívicos y conoce los próceres de la patria, valorando su legado.
9. Comparte lo que tiene con los más necesitados, se preocupa de los compañeros que faltan a clase, vive los valores y virtudes mes a mes, asiste a las jornadas de formación, mantiene una actitud de respeto ante los ritos religiosos.

PERFIL ALUMNO DE IIº AÑO MEDIO

Para llegar al perfil del alumno(a) egresado, se busca que en segundo año medio:

1. Sea protagonista de su formación, siendo autocrítico, conociendo sus capacidades y evitando conductas de riesgo.
2. Sea consciente de sus responsabilidades, fortalezas y debilidades.
3. Busque siempre la excelencia en el ámbito personal y académico y esté abierto a nuevos conocimientos, apreciando las distintas expresiones de la cultura y enfrentando con espíritu positivo los desafíos que se le presenten.
4. Sea una persona respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos, desarrollando habilidades tales como el respeto por su entorno, la capacidad de opinar con argumentos y de forma respetuosa, la búsqueda de soluciones frente a diversas situaciones cotidianas.
5. Desarrolle un autoconcepto y autoestima equilibrados reconociendo y aceptando sus capacidades y limitaciones, autovalorándose como persona única e irrepetible.
6. Cuida y valora su entorno; acepta las opiniones distintas a las propias y valora las actividades en familia
7. Respeta y cumple las normas del Manual de Convivencia; se expresa correctamente dentro y fuera del colegio; participa activamente en las actividades y actos del colegio por iniciativa propia.
8. Mantiene una actitud participativa y de respeto durante la entonación del himno del colegio y nacional; respeta el desarrollo de los actos cívicos; conoce y promueve el legado de los próceres de la patria.
9. Desarrolla empatía con sus semejantes, es honesto, humilde y bondadoso en su diario vivir. Evidencia los valores cristianos, viviendo y promoviendo las virtudes correspondientes al mes.

PERFIL ALUMNO (A) EGRESADO(A)

IOM busca formar personas con desarrollo armónico, excelencia académica y al servicio del país, logrando la confección de su proyecto de vida:

Se busca que el alumno egresado de IV medio:

1. Sea protagonista de su formación, desarrollando todas sus potencialidades, guiado por sus profesores y con el apoyo de su hogar, que lo conducirán a una actitud autónoma ante el aprendizaje y la formación de su personalidad.
2. Sea exigente consigo mismo, consciente de sus responsabilidades y con afán de superación, reflexionando frente a sus fortalezas y debilidades, resiliente ante situaciones difíciles.
3. Busque siempre la excelencia en el ámbito personal y académico y esté abierto a nuevos conocimientos, apreciando las distintas expresiones de la cultura y enfrentando con espíritu positivo los desafíos que se le presenten. Asuma que el aprendizaje tiene sentido al servir a los demás.
4. Sea una persona dotada de pensamiento crítico, respetuosa de la diversidad en todos los ámbitos, desarrollando habilidades comunicativas y resolutivas, que le permitan abordar de manera reflexiva, autónoma, creativa y metódica, con una visión crítica y autocrítica, situaciones vinculadas a su vida intelectual, social y afectiva.
5. Posea un nivel de autoestima equilibrado, demostrando en los desafíos que emprende confianza en sí mismo y un sentido positivo de la vida.
6. Comprenda que es un ser social, valorando y respetando la vida en sociedad. Tenga conciencia comunitaria y sea respetuoso de su ecosistema. Valore a la familia como núcleo principal de la sociedad, donde se fundamentan las bases para el desarrollo de su vida.
7. Se identifique con su colegio, manteniendo y cuidando sus dependencias, expresándose con corrección dentro y fuera del establecimiento y acatando sus normativas vigentes.
8. Conozca y valore los gestores de la Historia Patria, las tradiciones, símbolos, el patrimonio territorial y cultural.
9. Logre descubrir y desarrollar su Fe y la integre a su vida cotidiana, construyendo su proyecto de vida:
 - Conozca la Doctrina Católica.
 - Posea una espiritualidad interior en crecimiento, enfatizando su actitud más en el ser que en el tener.
 - Descubra, internalice y se comprometa con Jesucristo
 - Mantenga una vida sacramental y de oración.
 - Tenga un marcado sentido solidario y de responsabilidad social.
 - Se comporte y conduzca su vida conforme a la formación ética, moral y de acuerdo a los valores cristianos.

1.4. PERFIL DEL PROFESOR:

Capaz de educar, ser educado, trabajar en equipo.

Es un formador(a), un agente activo del proceso enseñanza aprendizaje, más que un mediador.

Por eso:

- Acepta libremente el ideario propio de la institución y se compromete a desarrollarlo, acrecentarlo y perfeccionarlo con su trabajo diario, promoviendo el Proyecto Educativo.
- Posee una formación profesional adecuada, otorgada por una institución reconocida por el Ministerio de Educación de Chile, o del país de origen del docente. Ama su profesión, la cultiva y desarrolla, aún en condiciones de adversidad.
- Tiene una formación ética y una actitud de acuerdo a los valores fundamentales que rigen nuestro P.E.I.(ver misión y visión).
- Entiende su profesión como el de suscitar un sentido positivo de la vida y un entusiasmo por el aprendizaje. Define su trabajo como un proceso que genera aprendizajes aplicando para ello variedad de metodologías y respetando el ritmo individual de sus alumnos(as).
- Se perfecciona y capacita en forma permanente, y según las necesidades del área en que se desempeña.
- Demuestra un liderazgo positivo frente a sus alumnos(as) y apoderados, así como buen manejo de los distintos grupos cursos.
- Respeta a sus alumnos(as) y apoderados en su dignidad de personas, aplicando criterios adecuados y pertinentes ante situaciones de conflicto en el ámbito escolar y haciendo cumplir los reglamentos del colegio.
- Trata a los alumnos(as) con respeto y mesura, se da tiempo para escucharlos, valorándolos y canalizando sus inquietudes de la mejor forma.
- Se reconoce como modelo para sus alumnos(as), manteniendo las distancias adecuadas en su rol de formador(a), evitando confianzas y amistades, incluso virtuales, que puedan confundir a los estudiantes.
- Se preocupa del crecimiento personal, actitudes y habilidades de socialización de sus alumnos(as), realizando un seguimiento de sus procesos. Se preocupa del aprendizaje de todos los alumnos(as) que le han sido confiados.
- Es creativo(a) e inserta diversos métodos y técnicas de aprendizaje en su trabajo escolar.
- Acepta sugerencias, ya que es capaz de reconocer sus fortalezas y debilidades.
- Se esfuerza en trabajar en equipo y cooperar en la solución de las problemáticas educacionales.
- Mantiene una comunicación fluida y oportuna con los apoderados, atendiendo, escuchando y conduciendo sus puntos de vista; promoviendo y fomentando la dedicación de los padres a la educación de los hijos(as), a

través de cursos, entrevistas, y de una comunicación fluida entre familia y colegio

1.5. PERFIL DEL APODERADO:

Los padres serán siempre los protagonistas y primeros responsables de la educación de sus hijos. Por lo tanto, el derecho irrenunciable y la responsabilidad de la educación de los hijos les corresponde a los padres, a los cuales el colegio apoya, orienta y asesora en su tarea indelegable.

Nuestros padres, madres y apoderados,

- Comparten y hacen suyos los valores y principios fundamentales, expresados en el Proyecto Educativo Institucional. Lo demuestra manifestando y haciendo cumplir los principios y reglamentos del colegio.
- Demuestran interés por el proceso educativo de su pupilo, proporcionando los elementos que éste necesita para realizar su trabajo escolar en condiciones óptimas.
- Promueve en su hijo actitudes como la perseverancia, responsabilidad y respeto hacia todos los estamentos de la comunidad, así como a sus actividades y espacios.
- Se relacionan de manera permanente con los docentes, para retroalimentar el proceso pedagógico. Acude al colegio regularmente por iniciativa propia y cuando lo citan.
- Acatan y respetan conductos regulares ante cualquier situación relacionada con su pupilo o de interés particular.
- Se muestran comprometidos(as) en todas las actividades que realiza el colegio, participando y colaborando cada vez que se le requiere, tanto en actividades recreativas, culturales, de extensión y otras que la comunidad educativa organice dentro de su accionar educativo.
- Muestran una actitud de lealtad hacia el colegio, expresada en sus apreciaciones hacia la comunidad y el entorno.
- Confían en las decisiones que toma el colegio en la búsqueda de lo mejor para su hijo(a) y la comunidad en general.

1.6 Medios oficiales de comunicación entre apoderados y colegio.

Las vías oficiales de comunicación entre el apoderado y el colegio son: la agenda, circulares y la página web institucional.

Quedan fuera el uso de whatsapp u otros medios que pudiesen generar descalificaciones, problemas de comunicación, descrédito o falsas informaciones.

1.7 Solicitud de cambio de apoderado

En el caso de abandono de deberes o de situaciones conflictivas reiteradas, derivadas de la conducta u opiniones del Apoderado con respecto al personal del colegio, a las decisiones académicas tomadas, o a las políticas educacionales del mismo, el colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de Apoderado, respetando el debido proceso. La familia determinará quién asume el rol de Apoderado, siempre que cumpla con la condición de tener una buena convivencia diaria o acercamiento sistemático con el estudiante.

2.0. ESPÍRITU DEL REGLAMENTO.

2.1. El Instituto O'Higgins tiene como finalidad fundamental la educación personal y valórica de sus alumnos, formando personas que descubran y realicen su vocación humana llamados a vivir en el amor, haciendo de ellos ciudadanos con opinión y cristianos comprometidos, capaces de asumir sus responsabilidades en la Iglesia y en la Sociedad de nuestro tiempo.

2.2. Toda actividad pedagógica desarrollada en el Instituto O'Higgins será eficaz si en su interior existe un ambiente educativo en donde se establezcan vínculos armoniosos entre alumnos, docentes y apoderados. Todo esto garantizado por normas de convivencias claras y precisas, conocidas e internalizadas por los miembros de la comunidad educativa.

2.3. Estas normas, expresadas en el presente Reglamento, tienen como finalidad promover en los alumnos valores, actitudes y hábitos que deben vivirse tanto dentro del Colegio como fuera de él. Por lo tanto estas serán las medidas disciplinarias que se aplicarán en cada uno de los casos.

2.4. El Apoderado se informa y firma el **CONTRATO DE MATRICULA**, con lo cual acepta y se adhiere a la propuesta educativa del Instituto O'Higgins.

2.5. El presente manual busca formar y orientar en los alumnos la vinculación pedagógica consigo mismo y con los demás. Así como también pretende contar con el compromiso de los apoderados en la formación y educación de su hijo o hija.

2.6. De las situaciones no contempladas en el presente manual se encargará de resolver el Comité de Convivencia Escolar que se explicará más adelante.

2.7. El encargado de la convivencia escolar, es el Jefe (a) de Formación del colegio.

3.0. DERECHOS y DEBERES DE LOS(AS) ALUMNOS(AS).

Nuestro Proyecto Educativo plantea la formación integral de los(as) alumnos(as) buscando desarrollar sus potencialidades y guiarlos hacia la autonomía, es por esto que los(as) alumnos(as) deben conocer y practicar sus derechos y deberes.

3.1. DERECHOS DE LOS(AS) ALUMNOS(AS): Los(as) alumnos(as) del Instituto O'Higgins tenemos derecho a:

- 3.1.1.** Ser tratados(as) con dignidad e igualdad de condiciones y no ser discriminados por ninguna razón que contempla la ley de no discriminación arbitraria.
- 3.1.2.** Recibir una Educación Integral sustentada en la excelencia académica y en el desarrollo de habilidades y destrezas.
- 3.1.3.** Participar en la formación Pastoral de la Comunidad Educativa.
- 3.1.4.** Una orientación educativa, profesional y espiritual que me ayude en el desarrollo de mi personalidad y a la superación de posibles dificultades.
- 3.1.5.** Plantear inquietudes y posibles sugerencias de manera positiva y constructiva a quién corresponda (Personal administrativo, Docentes, Coordinadores, Rector, etc.), de manera respetuosa y previo acuerdo de las partes involucradas, cuando fuese necesario.
- 3.1.6.** Ser escuchado(a) y tener la posibilidad de apelar ante la aplicación de una medida, pudiendo realizar peticiones a la autoridad, respetando el conducto regular.
- 3.1.7.** Intervenir con ideas, propuestas, iniciativas para una mejor formación propia y la de sus compañeros.
- 3.1.8.** Hacer uso de las dependencias del Instituto de acuerdo al horario establecido y a la normativa interna.
- 3.1.9.** Utilizar correctamente el edificio, el mobiliario, los materiales didácticos del colegio para los fines a que están destinados.
- 3.1.10.** Informarme de las fechas y contenidos exactos de cada evaluación fijada por el profesor y conocer sus resultados en un plazo máximo de 10 días hábiles. Conocer oportunamente el registro de observaciones.
- 3.1.11.** Participar en todas las actividades pastorales, escolares y extraescolares, cumpliendo con las exigencias respectivas.
- 3.1.12.** Desde 7º a IV Medio participar activamente en la elección del Centro de Alumnos conforme a lo que establecen sus estatutos y prestar la colaboración que corresponda.
- 3.1.13.** Usar el Seguro Escolar para mi atención en un Hospital Público, por efecto de accidente; debiendo mi apoderado señalar un teléfono donde se le pueda ubicar en caso de emergencia. De no ser ubicado, el colegio se reserva el lugar de atención y traslado.
- 3.1.14.** Postular para la obtención del beneficio Pase Escolar que entrega el MINEDUC y de uso en el transporte colectivo. Derecho a postular a las Becas y Beneficios que otorgue el establecimiento, de acuerdo a la reglamentación establecida.

3.2. DEBERES DE LOS(AS) ALUMNOS(AS):

- 3.2.1.** Asistiré puntual y regularmente a clases. En caso de inasistencia, mi apoderado deberá justificar oportunamente en forma escrita, vía agenda institucional las inasistencias a clases y evaluaciones. Será mi responsabilidad actualizar los contenidos, trabajos y evaluaciones pendientes.
- 3.2.2.** Estudiaré en forma regular y permanentemente.
- 3.2.3.** Cumpliré con las obligaciones escolares propias de mi ciclo.
- 3.2.4.** Ser un ejemplo de conducta, especialmente para mis compañeros de cursos menores que están en proceso de formación.
- 3.2.5.** Me presentaré con los materiales requeridos en los distintos subsectores de aprendizaje.
- 3.2.6.** Asistiré puntualmente a todos los procesos evaluativos planificados en cada subsector de aprendizaje.
- 3.2.7.** Mantendré un registro de mis calificaciones en la sección asignada de la agenda.
- 3.2.8.** Interactuaré con todos los integrantes de la comunidad de manera respetuosa, fortaleciendo la dignidad humana.
- 3.2.9.** Respetaré los horarios y conductos regulares establecidos.
- 3.2.10.** Cuidaré todas las dependencias, materiales y recursos del establecimiento.
- 3.2.11.** Respetaré la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la Comunidad Escolar, como asimismo de sus pertenencias y propiedad privada, evitando todo tipo de agresión física, verbal, no verbal (gestual), por cualquier vía de comunicación (bullying o cyberbullying), etc. .
- 3.2.12.** Respetaré los Emblemas Nacionales e Institucionales.
- 3.2.13.** Conoceré e interpretaré correctamente el Himno Institucional.
- 3.2.14.** Asistiré y respetaré los Actos Cívicos.
- 3.2.15.** Asistiré y participaré en las actividades extracurriculares programadas.
- 3.2.16.** Solicitaré autorización a los profesores para grabar, filmar o fotografiar sus clases.
- 3.2.17.** Conoceré y adheriré el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.

4.0. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Fundamentos:

Las normas presentes en este manual de convivencia se sustentan en los principios valóricos que rigen nuestro colegio. El objetivo que se busca es la promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, ayudando a establecer un ambiente educativo propicio, en donde el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle libre de agresiones y basado en el respeto mutuo de todos los que participan de nuestra comunidad educativa.

Estas normas están en coherencia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, las cuales se evidencian en todas aquellas conductas positivas y proactivas de nuestros alumnos.

Anhelamos que la relación entre el colegio y la familia se desarrolle en forma armónica, prudente y responsable, orientada a lograr la excelencia educativa personal de nuestros alumnos y alumnas.

La vida en comunidad supone aceptar que, junto a mí viven otras personas con los mismos derechos que yo, y que necesitan mi aporte para su formación y crecimiento.

El objetivo de este reglamento no son las normas en sí mismas, sino el valor que se resguarda con ellas. Lo que buscamos, en conjunto, es la construcción de una verdadera Comunidad Educativa.

Las normas que puedan aparecer aquí no son más que la explicitación de formas de actuar que, necesariamente, deben brotar del interior de mí mismo. Por lo tanto, me comprometo junto a mi familia a mantener una actitud de trabajo seria, de respeto a las personas y a las dependencias del colegio, que son de todos; de velar por una sana convivencia, aceptación y apertura para con los demás dentro y fuera del colegio.

Normas para el (la) Alumno(a):

El respeto, la justicia, la honestidad, la tolerancia, la solidaridad, la cortesía, el compromiso con la comunidad escolar, son valores y actitudes importantes, al igual que todos aquellos que nos ayuden a ser ciudadanos(as) donde las normas de convivencia sean un garante en las relaciones interpersonales que se gestan entre alumnos(as), personal administrativo, profesores, familias y autoridades, los cuales componen la Comunidad Escolar siendo así este Manual de Convivencia una contribución significativa para el logro de los objetivos de excelencia académica y formación integral.

4.1. Puntualidad y Asistencia:

4.1.1. La agenda es el instrumento oficial de comunicación diaria entre la familia y el colegio y una herramienta de ayuda para la organización de nuestro tiempo personal y de los deberes escolares que enfrentamos como alumnos y alumnas. Frente a cada información enviada se solicitará firmar su recepción. Por lo tanto su porte y uso es indispensable y obligatorio.

4.1.2. Como alumno(a) debo cumplir puntualmente con el horario en todas las actividades escolares. El atraso es una falta de consideración y respeto a los demás, por consiguiente es grave.

4.1.3. La asistencia a clases, así como a las actividades programadas, las considero obligatorias para poder alcanzar los objetivos propuestos. Asistir a clases es un compromiso que adquiere conmigo mismo, con mis padres y con el Colegio. Debo tener presente que mi asistencia incide directamente en mi promoción y aprendizaje, tanto en lo académico como en lo que a relaciones interpersonales se refiere.

4.1.4. Si por alguna razón, muy justificada (justificación escrita en la agenda institucional por parte de mi apoderado), me ausento de una evaluación y/o actividad programada por el establecimiento, deberé rendir dicha evaluación a la clase siguiente.

4.1.5. Pueden retirarme del Colegio antes del fin de la jornada, si mi apoderado me retira personalmente, o en su defecto, podrá hacerlo un adulto designado por mis padres cuya identificación debe realizarse en el momento de la matrícula.

4.1.6. Cuando haya faltado a clases debo justificar mi inasistencia, con comunicación escrita por mi apoderado en la agenda, al profesor de la primera hora.

4.1.7. Asumo y me responsabilizo que todas las comunicaciones y circulares, enviadas desde y hacia mi hogar, deben ser escritas y firmadas vía agenda por mi apoderado.

4.1.8. No debo ausentarme de clases. En caso de entrevistas o actividades específicas con profesionales del Colegio, al volver a clases debo presentar un pase escrito de dicha entrevista.

4.2. Conducta y Responsabilidad:

4.2.1. Es mi deber mantener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas y en el cuidado de los bienes personales y ajenos. Por respeto al Profesor(a), a mis propias capacidades y al trabajo de los demás, no puedo realizar una actividad distinta que no pertenezca a la clase.

4.2.2. Asimismo, si llevo al Colegio, mp 3, mp 4, juegos electrónicos, celulares, u objetos de valor, etc, asumo mi plena responsabilidad en caso de pérdida o extravío y me comprometo a no usarlos durante las horas de clases, por lo tanto el colegio no se hará responsable por la pérdida de ninguno de estos objetos

4.2.3. Entiendo que no se pueden portar objetos que signifiquen peligro para mi propia integridad física o de otros.

4.2.4. Si soy enviado fuera de clases por haber cometido una falta grave, me presentaré inmediatamente en Inspectoría de Ciclo. Mi profesor deberá dejar registro en el libro de clases.

4.2.5. Durante el recreo y la pausa de almuerzo deberé salir de la sala, esto como medida de cuidado y prevención de acciones que puedan dañar la buena convivencia de mi colegio.

4.2.6. Entiendo que todos los que formamos la comunidad escolar son personas que como yo, merecen todo respeto. Asumo, que faltas que vulneren la dignidad de las personas del Colegio pueden suponerme una sanción dependiendo de la gravedad de ésta.

4.2.7. Asumo que no aceptar las normas de convivencia, que persiguen el bien de todos, me puede acarrear situaciones delicadas. Debo tener claro que si esto ocurre, se tomarán las medidas necesarias para ayudarme.

4.2.8. Tareas, trabajos y/o evaluaciones: en mis trabajos pondré cuidado en la presentación, el orden, la organización y contenido del mismo. Me haré responsable de traer todos los útiles y materiales necesarios para el logro de los objetivos de cada Subsector. Por respeto a mí mismo y a los demás me comprometo a cumplir puntualmente con mis tareas, trabajos, etc.

4.2.9. Copiar o entregar información en una evaluación escrita, es deshonesto y contrario a la formación que mis padres y profesores(as) desean para mí, siendo ésta, una falta grave. Lo mismo si intento engañar al Profesor(a), presentando, por ejemplo, trabajos de otras personas como míos, etc.

4.2.10. Alterar o inventar notas y falsificar firmas es una falta muy grave que será sancionada según sea la situación de cada alumno(a).

4.2.11. Fuera del Establecimiento mantendré un comportamiento honorable, que en todo momento dignifique ante la comunidad mi calidad de estudiante de mi Colegio.

4.2.12. Será una falta muy grave el agredir de obra y/o palabra a un compañero o funcionario del Colegio.

4.3.0. Presentación Personal:

Comprendo que mi presentación personal es el reflejo de mí mismo y que son los otros los que me ven, por eso me preocuparé de mi aseo e higiene. Asumo que el uso del uniforme tiene consecuencias prácticas tanto para mí como para mi apoderado.

4.3.1. Presentación Varones: Me presentaré con pelo corto tradicional sin estilos de fantasía ni abultados hacia los lados ni arriba, con el cuello a la vista sin colas ni tinturas. Correctamente afeitado sin patillas y sin adornos faciales: aros, collares, pulseras, piercings, pañuelos en el cuello y cualquier otro adorno que no forme parte del uniforme, el cual debe estar limpio, ordenado y puesto

correctamente. Pantalón gris recto, zapatos negros sin plataforma ni accesorios, calcetines grises, camisa blanca, corbata institucional, chaleco rojo institucional, chaqueta de colegio azul con insignia y parka o polar azul institucional. Asumo que el uso de la cotona es obligatorio hasta 6º básico. El uniforme de Educación Física es: short y buzo azul, polerón sin capucha y con cierre, polera exclusiva del Instituto O'Higgins de Maipú de color blanco (III y IV medio) y rojo en los cursos de Prekinder a II medio.

4.3.2. Presentación Damas: Me presentaré sin maquillaje ni adornos faciales ni de otro tipo, pues no forman parte del uniforme, el cual consiste en falda institucional largo no más arriba de la rodilla, desde la cintura no a la cadera, zapatos negros de colegio y calcetas azules, blusa blanca, corbata institucional, chaleco rojo institucional, blazer institucional con insignia, parka o polar azul institucional; el delantal es obligatorio hasta 6º básico. En invierno se permite el uso de panties azul marino, pantalones azul marino de tela corte tradicional formal. El uniforme de Educación Física es: short y buzo azul, polerón sin capucha y con cierre, polera exclusiva del Instituto O'Higgins de Maipú de color blanco (III y IV medio) y rojo en los cursos de Prekinder a II medio.

Para el ciclo de Enseñanza Pre básica el uniforme, tanto en niños como en niñas será buzo institucional y polera roja institucional.

Inspectoría y el Cuerpo Docente revisarán continuamente el cumplimiento de estas disposiciones.

Los(as) alumnos(as) que pertenezcamos a la Institución de Protocolo debemos usar uniforme de presentación para todas aquellas ceremonias organizadas por el colegio, dentro y fuera del establecimiento. En ceremonias oficiales tales como Eucaristías, Licenciatura, Premiaciones Académicas, etc., todos los(as) alumnos(as) nos presentaremos con el uniforme de ceremonia.

Se deben marcar todas las prendas de vestir con curso, nombre, apellidos o iniciales. El cuidado de las prendas es de mi exclusiva responsabilidad. La pérdida de ropa no justifica el incumplimiento de uniformidad.

4.3.3.- Los(as) alumnos(as) nos preocuparemos de no traer accesorios en nuestro cuerpo incorporados de manera artificial, como también joyas o aros que pongan en riesgo la seguridad, higiene o presentación personal. Si incurro en incumplimiento de esta normativa seré sancionado por profesores e Inspectoría según normativa de presentación personal.

4.4.0. Cuidados de mi Colegio:

Estamos conscientes de que nuestro Colegio necesita del aporte y colaboración de todos para mantenerse bien. Los bienes materiales con que cuenta están al servicio de la formación de todos y debo cuidar de ellos. El mobiliario, las salas de clases, los lugares de juego, biblioteca, laboratorio, computadores, etc., son

lugares, donde paso una gran parte de mi vida. No puedo dejar que se ensucien, se deterioren porque son de todos y para el servicio de todos.

4.4.1. Las clases se deben desarrollar en un ambiente limpio, por lo tanto, debo exigir a mis compañeros (as) lo mismo. El profesor no debe empezar o terminar una clase(s) en un ambiente desaseado.

4.4.2. Los baños son uno de los lugares donde más demostramos que tipo de personas somos. Los cuidaré y colaboraré, avisando a quien corresponda, de cualquier desperfecto o falta de higiene para que se tomen las medidas correspondientes.

4.4.3. Me esforzaré por mantener limpio mi Colegio. Tengo a mi disposición basureros en todos los lugares. El aseo es una forma especial de manifestar mi respeto hacia mi entorno educativo. Por eso respetaré los pasillos y muros . De forma especial tendré cuidado del material de las salas de clases.

4.4.4. Si ensucio o destruyo los bienes del Colegio, deberé reponerlos en el corto plazo, de lo contrario me expongo a una sanción.

4.4.5. Cualquier perjuicio o daño contra el mobiliario, libros y bienes de la biblioteca, será sancionado según la gravedad del hecho, independientemente de la reposición del material dañado.

4.4.6 El Instituto O'Higgins no patrocina las giras de estudio dentro del país o fuera de él. En el caso de los cursos, que a pesar de las indicaciones del colegio, sí deciden realizar dichas actividades, estos quedan bajo la exclusiva tutela de los padres, los cuales deben asumir los costos y responsabilidades que esto implica. El colegio, sin embargo, queda facultado para aplicar y extender la normativa de convivencia en aquellos casos en que los alumnos incurran en faltas que atenten contra la sana convivencia, transgredan las leyes de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 20.084), Consumo, Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536) y la imagen de la institución, así como también, la integridad de cada uno de los que participen en dichas actividades.

5.0. Sanciones:

La convivencia necesita de ambientes mínimos que deben ser respetados por todos para poder crecer y aprender. Sin embargo, en ocasiones no se respetan esos mínimos y debemos asumir las consecuencias de nuestros actos, cuando éstos provocan un mal que conlleva a una sanción y reparación.

Entiendo y acepto que la responsabilidad, el trabajo y la disciplina son los pilares sobre los que se edifica una persona de carácter. Entiendo y acepto también que es mi deber y responsabilidad ser consciente de mis estudios, cuidar y respetar el buen trato con mis compañeros(as) y profesores(as). Asumo que estoy en un Colegio que promueve y quiere entregar unos valores, que solo viviéndolos cada uno pueden ser reales.

Acepto que en ningún momento incurriré en actos de maltrato escolar. Entendiendo por tal cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

Al ingresar al Instituto, nos comprometemos, junto a mi Apoderado a respetar todas las normas que regulan su vida interna. El incumplimiento de lo establecido traerá consigo la aplicación de medidas disciplinarias cuyo objetivo es contribuir eficazmente a la formación de mi persona, debiendo tener presente que el primer responsable de las propias acciones, es uno mismo.

Por todo lo anterior considero que, si no respeto las mínimas normas de convivencia (por acción u omisión), yo mismo deberé entender y asumir las consecuencias, que serán comunicadas a mí y a mi Apoderado(a), para nuestro conocimiento y firma, respetándoseme el principio del debido proceso. **Sin perjuicio de que faltas muy graves impliquen una sanción inmediata**, el procedimiento ordinario de aplicación de las medidas disciplinarias es el siguiente:

5.1 TIPIACIÓN DE LAS FALTAS

Se entiende por falta de disciplina el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando. Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como LEVES, GRAVES, GRAVÍSIMAS en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes.

5.1.1 Faltas leves:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daños físicos y psicológicos a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños; los atrasos e inasistencia a clases sin justificativo; no portar adecuadamente el uniforme escolar o uso de prendas distintas al uniforme; incumplimiento con tareas y trabajos; conversar e interrumpir durante las clases y en actos oficiales: Interrumpir la hora de clases con comentarios inoportunos; No entregar oportunamente las citaciones a entrevistas a los apoderados; comer en clases; usar celular durante la clase sin autorización del profesor; realizar trabajos de otras asignaturas en la hora de clase que no corresponde.

5.1.2 Faltas Graves:

Son faltas que entorpecen el normal funcionamiento de la institución y van en desmedro de la actitud de aprendizaje del alumno:

Se refieren, además, a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos, dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro de la institución.

Los atrasos persistentes a clases, salir del colegio durante la jornada de clases, sin autorización de la coordinación correspondiente, ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad; escribir o dibujar cualquier tipo de mensajes en las paredes, baños, diarios murales o mobiliario de la sala que deterioren la imagen física (estructura externa del colegio) del establecimiento; el incumplimiento de lo establecido en la carta de compromiso;

comportamiento inapropiado en actividades escolares fuera del establecimiento, salidas pedagógicas o en la calle; uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro; traer a la institución material impreso, o, envío de mensajes a través de redes sociales que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres; difundir o escribir comentarios difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación; falsificar la firma de los apoderados.

5.1.3 Faltas Gravísimas

Se refiere a actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, Ejemplos, robos, abuso sexual, tráfico y consumo de drogas, acoso escolar, etc

Son, también, aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos educativos y el ambiente de la institución.

Se pueden considerar:

- Portar y/o utilizar armas de fuego y armas blancas, corto punzantes y/o contundentes.
- Intimidar, amenazar o agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Apropiarse de cualquier objeto o elemento que no le pertenezca.
- Fumar dentro y fuera, en las cercanías del colegio.

- Vulneración de normas que desde el punto de vista legal estén establecidas (Ley Antitabaco, bulliying, ley penal juvenil, ley antidrogas, ley consumo de drogas y alcohol, ley de no discriminación, etc)
- Participar o iniciar peleas y riñas dentro o fuera de la institución
Conformar grupos o pandillas para agredir a estudiantes o para realizar actos delictivos.
Consumir y/o administrar bebidas embriagantes o drogas psico – activas dentro o fuera de la institución.
- Todo acto que atente contra la práctica de los valores institucionales.

Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones, documentos, registros académicos, sellos y papelería exclusiva de la institución.
- No cumplimiento de la recuperación de clases en el caso de alumnos con atrasos reiterados.

5.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Deberá tomarse en cuenta, al momento de aplicar determinada sanción, garantizar a los alumnos el justo y debido procedimiento en la aplicación de las medidas, así como la edad, las etapas del desarrollo, intensidad y extensión del daño causado.

5.2.1. Amonestación Verbal: Llamado de atención inmediato ante una conducta negativa, buscando la reflexión, es aplicada por el educador que corresponda sea docente o asistente de la educación.

5.2.2. Amonestación Escrita: Es anotada en el Registro de Observaciones por Profesores, Inspectores o Directivos por el incumplimiento de deberes o reiteradas conductas antirreglamentarias. Debiendo ser informada en el acto al alumno y si amerita al apoderado.

5.2.3. Administración del Trabajo Comunitario Reparatorio Interno: De acuerdo a la gravedad de la falta y de común acuerdo con el o los involucrados, los alumnos podrán desarrollar dentro del establecimiento trabajos sociales reparatorios, que sean proporcionales a su edad y a su falta, y en ningún caso podrán atentar contra la dignidad del alumno(a) y/o afectar su proceso educativo.

El Inspector, supervisará y comunicará personalmente al apoderado de esta determinación.

5.2.4. Carta Compromiso: es acordada por el Profesor Jefe y la **Coordinación de Ciclo**. Aplicada por el profesor jefe, en los siguientes casos:

- Alumno(a) que incurra en reiteración de faltas leves, así evaluada por Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo o por el Jefe de Formación y que incidan en su proceso de formación y aprendizaje.
- Alumno(a) con seis atrasos, indicando que desde ese momento cada atraso debe ser justificado personalmente por el Apoderado.
- Alumno(a) con dos asignaturas deficientes en el semestre.
- Alumno(a) con 4 inasistencias a clases, sin justificación valedera.
- Uso de lenguaje oral, escrito o gestual de carácter grosero.
- Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase.
- Faltar a la verdad.
- Por evaluación del caso por parte del Consejo de Profesores.
- Al apoderado del Alumno(a) que no asista a tres actividades convocadas por el Colegio con carácter de obligatorias. De lo contrario se pedirá el cambio de apoderado.

El Profesor Jefe, comunicará personalmente al apoderado de esta determinación.

5.2.5. Suspensión de Clases: es acordada por Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y Jefe de Formación, aplicada por **Inspectoría**, cuando por parte del alumno y a pesar de la Amonestación Escrita, hay reiteración de faltas o cuando la gravedad de la falta así lo amerite. Se aplicará además en los siguientes casos a solicitud del respectivo Profesor Jefe:

- No respetar los derechos de los otros miembros de mi comunidad escolar.
 - Alumno(a) con 3 atrasos posteriores a la amonestación realizada con anterioridad.
 - Reiteración de las faltas establecidas en la carta de compromiso.
 - Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
 - Alumno(a) que violente física o verbalmente a otro alumno, profesor, auxiliar, administrativo o apoderado.
 - Conductas o actitudes irrespetuosas y reiteradas en ceremonias o actos oficiales del Colegio.
- Alumno(a) que incurra en una falta grave, así evaluada por Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo y por el Jefe(a) de Formación.

El Profesor Jefe o inspectoría, comunicarán por escrito al apoderado de esta determinación, dejándolo consignado, además, en el Libro de Clases.

5.2.6. Condicionalidad: es aplicada por el Consejo de Profesores, en ninguna circunstancia podrá exceder de un año lectivo y será comunicada por escrito al apoderado en los siguientes casos:

- Cuando se vulnere al interior del colegio la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 20.084) y la Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536), dependiendo de la gravedad del hecho se cancelará la matrícula.
- Alumno(a) amonestado y reincidente en faltas.
- Alumno(a) que haya faltado gravemente a los valores del Colegio.
- Alumno(a) con doce atrasos.
- Alumno(a) con dos suspensiones.
- Alumno(a) que interrumpa o impida el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando alumnos y/o funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Colegio.

Los(as) alumnos(as) condicionales no podrán ocupar cargos directivos o representativos de estudiantes.

El Coordinador de Ciclo o Jefe de Formación comunicará personalmente al apoderado de esta determinación.

5.2.7. Condicionalidad Extrema: La Rectoría del Colegio, previo acuerdo con el Equipo Directivo o Consejo de Profesores, aplicará esta sanción en los casos que se estime pertinente, por faltas consideradas muy graves sin necesariamente haberse aplicado una sanción anterior.

El Coordinador de Ciclo o Jefe de Formación comunicará personalmente al apoderado de esta determinación.

5.2.8. Cancelación de Matrícula: Si bien esta medida afecta la permanencia de los y las estudiantes en el colegio, es tomada cuando el o la alumna ponen en riesgo la seguridad, así como también la integridad de los demás miembros del colegio.

Es importante considerar que nuestro colegio cuenta con un protocolo de apoyo y asistencia al estudiante y orientación a la familia. Por otra parte entendemos que una determinación de esta índole requiere de un debido procedimiento y seguimiento que como resultante final, determine la desvinculación del alumno del establecimiento, todo esto dentro del marco legal establecido en la ley 20.845.

- Alumnos(as) que consumen o comercializan alcohol, cigarrillos o cualquier tipo de drogas.
- Alumno(a) repitente por segunda vez.
- Cuando se vulnere al interior del colegio la ley de Responsabilidad Penal Juvenil o la Ley de Violencia escolar.

El Rector y/o Jefe de Formación, comunicará personalmente al Apoderado de esta determinación, una vez concluido el debido proceso.

5.2.9. Si algún alumno(a), que curse Cuarto Año de Enseñanza Media, comete alguna falta considerada grave, podrá ser suspendido para participar en ceremonia de Licenciatura. Previamente el caso será tratado en Consejo de Profesores o en el Equipo Directivo.

5.3.0. Se reitera que toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio.

5.3.1. La Dirección del Colegio es el garante del derecho a la educación que posee todo niño o joven de nuestro país y debe velar por la continuidad de estudios en el establecimiento de todo alumno (a) que se vea enfrentado a situaciones que le impidan su normal asistencia.

El embarazo y la maternidad no constituirán un impedimento para que una alumna ingrese o permanezca en el Establecimiento. En estos casos, se otorgarán todas las facilidades académicas y de asistencia para que la estudiante pueda terminar su proceso de estudios.

La continuidad académica será siempre dialogada con la familia del alumno proponiéndole un plan de estudio que sea acorde a la situación particular de éste.

5.3.2. Procedimiento de Aplicación de Sanciones.

Es importante contar con un procedimiento para evaluar la gravedad de la falta y definir una sanción proporcional que logre formar a quien incurra en un comportamiento inadecuado.

Los responsables de aplicar los procedimientos (profesor/a jefe, inspectores, orientador/a, coordinador) deben manejar técnicas de resolución de conflictos de tal modo que se afronten positivamente los problemas cuando tiene que ver con conflictos interpersonales.

Esto implica desarrollar procedimientos donde se pongan en juego habilidades de comunicación y resolución de conflictos en estudiantes, paraprofesionales, docentes y directivo.

5.3.3 Algunas Técnicas:

Negociación: es la primera que se debe llevar a efecto. Los involucrados en cualquier conflicto tienen el derecho de ser escuchados. Este mecanismo busca la participación de los involucrados en el procedimiento como en la solución del conflicto.

Mediación: es la persuasión por un tercero para asumir responsablemente su participación en el conflicto y les solicita a los involucrados tomar acuerdos reparadores.

Conciliación o Arbitraje: es la decisión tomada por un tercero quien determina los pasos a seguir o consecuencias del conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones, sentimientos y las proposiciones de los involucrados

5.3.4 Proceso de Evaluación de Faltas:

1. Trasgresión de una norma

- Investigar lo sucedido recogiendo datos
- Escuchar a las partes.
- Identificar contexto y motivaciones.
- Definir responsabilidades.
- Solicitar propuesta de sanción por parte de los involucrados en el conflicto.

2. Evaluar gravedad

- Aplicar criterio.
- Considerar agravantes, atenuantes y/o eximentes.
- Solicitar más antecedentes a terceros.

3. Derecho de Defensa

- Derecho de conocer los cargos que se hacen.
- Derecho de hacer descargos y defenderse

4. Derecho de apelar

El profesor Jefe es el responsable de su curso y es el representante del colegio frente a los apoderados, por lo tanto es fundamental respetar el protocolo de comunicación que existe entre la institución y la familia. Frente a cualquier problemática o situación personal, que afecte al alumno, el apoderado deberá pedir una entrevista con el profesor jefe. Una vez efectuada la entrevista el profesor será quien derive la situación al estamento correspondiente: coordinación de ciclo o departamento de formación.

Después de haber aplicado el debido procedimiento y aplicada la medida se cancelación de matrícula, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida, ante el Rector, en un plazo no mayor de 48 hrs. En este caso el Rector

NO puede participar en el consejo respectivo, solo lo puede hacer en calidad de oyente.

5. Comunicar la decisión

- Al alumno y apoderado formalmente.
- Registro por escrito de la sanción en libro de clases.

6. Aplicar sanciones

Deben ser:

Proporcionales a la falta y a la edad.

- Con carácter formativo que restituyan o reparen.
- Con posibilidad de realizar seguimiento y cumplimiento.

6.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

6.1.-El comité de convivencia escolar en el Instituto O'Higgins de Maipú está formado por:

- El Rector del Colegio.
- Un representante de los profesores elegido por sus pares.
- Un representante de los asistentes de la educación elegidos por sus pares.
- El presidente del Centro de Alumnos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.

6.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar en conjunto con el encargado de convivencia escolar un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Posee un carácter consultivo.
- El Manual de Convivencia Escolar, es perfectible y por tanto será sometido a la revisión y mejoramiento por parte del comité de Convivencia Escolar, previa consulta a todos los estamentos de la comunidad escolar durante el mes de octubre de cada año.
- El Comité de Convivencia Escolar tiene la misión de hacer participar a toda la comunidad escolar: padres, apoderados, alumnos, profesores

asistentes en el conocimiento, mejoras y aplicación del manual de convivencia escolar

7.-ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El encargado de convivencia escolar es el Jefe de Formación, en virtud a sus funciones propias.

7.1.- Las funciones del encargado de Convivencia Escolar son:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia escolar. en el Comité de Buena Convivencia
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Comité de Sana Convivencia
- Promover el trabajo colaborativo en el Comité de Sana Convivencia.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité de sana Convivencia
- Elaborar el plan de gestión anual sobre convivencia escolar en conjunto con el Comité de Sana Convivencia.
- Promover el conocimiento del manual de convivencia escolar por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.
- Convocar y presidir el Comité de Sana Convivencia según necesidades particulares urgentes a resolver.

8. VIOLENCIA ESCOLAR

8.1. Definición de Violencia Escolar (maltrato)

Se entenderá por violencia escolar (maltrato) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.

Atenta contra esta buena convivencia el acoso escolar que es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por integrantes de la comunidad educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro miembro de esta comunidad, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor

de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (emocional, familiar, etc)

8.2. Situaciones no tipificadas como acoso escolar o bullying

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.

8.3. Conductas y/ o acciones consideradas de violencia escolar (maltrato)

a). Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.

b) Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera verbal, escrita o en redes sociales.

c) Amenazar, ofender o atacar, a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico

d) Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, u otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.

e) Portar elementos cortos punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o a la de los miembros de la Comunidad Escolar.

f) Realizar acciones que desprestigien al Establecimiento o a alguno de los integrantes de la comunidad escolar. (Dentro o fuera del colegio)

8.4. PROTOCOLOS PARA INDAGAR SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

8.5. Procedimientos y Medidas reparatorias frente a Conductas y/o actitudes de violencia escolar.

Todo acto de violencia escolar reviste carácter de gravedad máxima, pues está circunscrito dentro del ámbito legal que sanciona, bajo la ley 20.536, todo hecho de violencia u agresión al interior de los establecimientos escolares. Por lo tanto todos los alumnos que protagonicen actos de violencia serán sancionados con la medida de Condicionalidad Extrema.

Frente a las conductas que sean consideradas como actos de violencia escolar ya sean estas observadas directamente u denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo:

a) El Encargado de Convivencia Escolar recibirá la denuncia y la comisión investigadora (Prof. Jefe, orientador, inspector) procederá a realizar la investigación, dejando por escrito la información recopilada.

b) Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o quien designe el/la Rector(a) debe acompañar al alumno(a) al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar, y debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.

c) Se llevará un registro de posibles evidencias: libro de clases, hojas de entrevistas, hoja de vida del o los alumnos involucrados, actas de consejos.

d) Se cita al Comité de Convivencia Escolar, para tomar las medidas necesarias, de acuerdo a la gravedad del caso.

8.6 PROTOCOLO FRENTE A UNA SITUACIÓN O HECHO DE VIOLENCIA ESCOLAR

En el caso de constatarse un hecho de violencia escolar se realizará el siguiente procedimiento:

a) Citación de apoderado de los involucrados. En esta entrevista se informa de lo sucedido y de la investigación realizada

b) Derivación a especialistas si el caso lo requiere. (Psicólogo, terapia familiar, grupal).

c) Trabajo Comunitario, los alumnos deberán presentarse en la oficina del Jefe de Formación donde se les indicará la tarea a realizar.(en los casos de menor gravedad)

d) Suspensión temporal a clases, si el caso es muy grave, mientras dure la investigación y el Comité de Convivencia proponga las sanciones.

e) Condicionalidad extrema. (casos graves).

f) Seguimiento y monitoreo de las acciones/actitudes del o los involucrados en los hechos constatados, dejando registro escrito a modo de evidencia de las acciones realizadas.

g) No renovación de la matrícula para el año siguiente. Se aplicará en el caso de no haber una mejora sustancial en las acciones/conductas de los alumnos, y que puedan ser constatadas e informadas de manera oportuna a los apoderados del o los alumnos trasgresores a las normas de sana convivencia.

h) Cancelación de la matrícula, en casos gravísimos, que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la Comunidad.

8.7 Protocolo de Apoyo y Asistencia al Estudiante y Orientación a la Familia

El colegio para poder brindar un apoyo efectivo y real a los estudiantes que sufren casos graves de conflictos de convivencia, aplica un plan de actuación en los que se considerarán los siguientes pasos:

1. Entrevista a los alumnos involucrados.
2. Intervención, en los casos que se requiera de estrategias de habilidades sociales y resolución de conflictos, en los cursos de los alumnos involucrados.
3. Citación a los apoderados de los alumnos involucrados para toma de conocimiento de la situación.
4. Derivaciones en primera instancia a orientadora del colegio, la que en los casos debidamente justificados solicitará apoyo o intervención de profesionales externos.
5. Seguimiento de las acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos de apoyo a los estudiantes.
6. Control a través de entrevistas a los apoderados para ir revisando los procedimientos y los avances.

8.8 Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de Violencia (Maltrato) Escolar:

Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.

- a) De cada actuación quedará resguardo escrito, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.
- b) En caso de ser necesario se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
- c) Si el afectado fuera un funcionario del colegio se buscarán las instancias necesarias para resguardar la integridad de éste, según la legislación vigente.
- d) Será el Comité de Convivencia Escolar el encargado de comunicar a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.
- e) En las resoluciones se especificarán las medidas de reparación pública o privada, y el Jefe de Formación realizará el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de la resolución.

9. Procedimientos o Protocolo para apelación frente a medidas extremas:

9.1. Apelación del Apoderado por medida extrema en la que se involucrado su pupilo(a):

- a) El apoderado debe solicitar entrevista formal con el estamento correspondiente, sea éste Coordinación Académica o Formación.
- b) Reunidas ambas partes, el Apoderado expone al encargado del estamento, las atenuantes que, según él, ameritan una revocación de la medida impuesta. (verbalmente, quedando consignado en pauta de entrevista)
- c) Tanto alumno, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Manual de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
- d) El apoderado del alumno, deberá presentar una carta formal, dirigida al Rector del colegio, exponiendo las razones de su apelación.
- e) El Rector reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.

f) El Rector se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario, si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida.

g).El Rector citará al Apoderado para dar a conocer respuesta a la apelación.

10. Procedimiento a seguir en caso de reclamo de Apoderado o alumno en contra de profesor:

a). El estamento correspondiente recepciona el reclamo. Solamente, en el caso de que la acusación o queja sea de parte del Apoderado, quedará registrado en pauta de entrevista.

Se le indicará que, después de la investigación efectuada, posterior al reclamo, se sostendrá una segunda entrevista para darle a conocer si la queja o acusación es acogida o no.

b). El estamento involucrado, se reunirá con el docente y escuchará su versión, respecto de la situación contextual.

c). Se analizarán, con la ayuda o apoyo de otro miembro del Equipo Directivo, ambas versiones, intentando siempre llegar a un acuerdo.

d). En el caso que ambas partes reconozcan o tengan responsabilidad, con el consentimiento, tanto del Apoderado como del docente, se conversará y se mediará para lograr que la situación llegue a buen término.

e). En el caso que la acusación sea falsa, se citará al Apoderado, sin exponer al docente, para comunicarle que el reclamo no es acogido, y se apoyará al profesor, frente a cualquier otra acción que lo involucre e implique que el reclamante se dirija a instancias superiores.

10.1 Procedimiento de apelación de un alumno frente a una amonestación que considere injusta:

a). Acercarse a su profesor jefe, para hacer los descargos de la amonestación.

b).El profesor jefe derivará al estamento correspondiente, acompañando permanentemente al alumno en el proceso.

c). El profesor jefe conversará, en privado, con el estamento, el que le hará llegar información fidedigna de lo acontecido.

d). Posterior a la conversación, ambos analizarán si procede a no la amonestación.

e). El profesor se reúne con el alumno para dar a conocer el resultado de la gestión.

11. -Protocolo de actuación en caso de abuso sexual:

I.- Ante sospecha de acoso sexual

1.- Una vez que se tome conocimiento de una posible situación de acoso a cualquier miembro de la comunidad Escolar, es necesario adoptar las siguientes medidas:

a) El jefe de Formación, acompañado por Comisión investigadora, integrada por Orientador, Profesor jefe e Inspector, recabarán todos los datos necesarios, tanto en forma oral como escrita, que demuestren la presencia de una presunta conducta hostil, ejercida durante un período determinado de tiempo. El Jefe de Formación es el encargado de realizar la entrevista individual de los implicados, dejando un registro escrito de las situaciones expuestas, el cual deberá quedar firmado por cada uno de los presentes.

b) Entrevista a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados.

c) Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en el Libro de Clases, en Hoja de Entrevista y Registro de Observaciones de los alumnos, con firmas de todos los asistentes, incluido educandos.

2.- Una vez recabada toda la información, deberá citarse al Comité de Convivencia Escolar para hacer entrega de la información y de esta manera se determinen las medidas a adoptar, de acuerdo al Manual de Convivencia.

Las medidas que se adopten deben distinguirse entre aquellas tendientes a proteger a la víctima y las medidas reparadoras y correctoras del agresor.

Procedimientos:

3.- las medidas a adoptar son múltiples y varían en función de las necesidades que requiera la situación; algunas de éstas pueden ser:

a) Acompañamiento personalizado con el jefe de Formación, inspectores y profesores jefes, implicados en esta presunta vulneración de derechos del niño/adolescente.

- b) Colaboración y apoyo a las familias, manteniéndolos informados de la situación y su evolución.
- c) Recomendar la asesoría de un profesional externo al Colegio, con el fin de diagnosticar y tratar las necesidades de los afectados y así reforzar la labor efectuada por el equipo docente del establecimiento escolar. Evaluación, orientación y tratamiento si se requiere a la víctima y/o agresor.
- d) Informar de charlas, o entregar material que permita el apoyo a los padres y apoderados en materias relativas a Bullying y las que según cada familia les sea de utilidad formativa.

4.- Con respecto al alumno que vulneró los derechos es importante determinar:

- a) Petición de disculpas a la víctima y su familia.
- b) Tomar conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- c) Aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo al Manual de Convivencia, que van desde acciones reparatorias: servicios comunitarios en favor del Colegio, apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, y las sanciones disciplinarias de acuerdo a las normas vigentes en el Colegio.
- d) Enseñarles estrategias de resolución de conflicto, alternativas a la agresión
- e) física y/o psicológica.

12. Anexos protocolos y procedimientos.

12.1 REGLAMENTO DE BIBLIOTECA:

- Para retirar libros de la biblioteca a domicilio o para su uso al interior del colegio, todos los alumnos deben presentarse de forma personal. El préstamo de material será personal e intransferible.
- Los alumnos que necesiten retirar material de la biblioteca deberán tener todos sus préstamos al día.
- El número de recursos que un alumno puede solicitar y el plazo de tiempo para su préstamo dependerán de su edad. Así entonces, las condiciones de préstamo serán las siguientes:

• Curso	• Nº de préstamos	• Plazo
• Pre-Kinder a 4º básico	• 1 Libro	• 1 semana
• 5º básico a IVº Medio	• 2 Libros	• 2 semanas

- Los recursos solicitados en la biblioteca pueden renovarse por una sola vez.
- Los libros de lectura complementaria se prestarán sólo por una semana, existiendo la posibilidad de renovar por una semana más siempre que no exista lista de espera.

- Los libros llamados de referencia (diccionarios, enciclopedias y libros de gran valor bibliográfico) sólo se prestarán dentro del día para su uso en la biblioteca o en la sala de clases y deberán ser devueltos al final del día.

Devolución.

- Se procede como indica la tabla con los alumnos que entreguen libros con su fecha de devolución vencida:

- Multa

• Días de atraso	• Suspensión del préstamo
• Por cada día de atraso	• 2 días de suspensión

- Esta medida no se aplicará a los alumnos del nivel Pre-Escolar.
- No obstante lo anterior, los alumnos que tengan suspendidos los préstamos de la biblioteca podrán conmutar esta medida donando un libro a la biblioteca cuyo título debe estar incluido dentro de un listado de libros elaborado por biblioteca.
- El alumno que entregue por tercera vez en el año un recurso con su fecha de devolución vencida, además de la suspensión de sus préstamos, será registrado en el libro de clases y se citará a su apoderado para solucionar la situación. De igual forma se actuará con los alumnos que se atrasen más de un mes en la devolución de un libro. Cambiar
- Todo material de la biblioteca que es extraviado por un alumno o no es devuelto en buenas condiciones debe ser repuesto por exactamente el mismo título y en una edición original. El plazo para su reposición será determinado por la bibliotecaria y los préstamos del alumno quedarán suspendidos hasta solucionar la situación.

12.2 Procedimiento salidas pedagógicas

- Toda salida pedagógica debe estar enmarcada dentro de la planificación anual de la asignatura.

Para la autorización de cada salida pedagógica se deberá reunir, con la debida anticipación, todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes. En dicha circular debe estar claramente especificado el lugar, la hora de salida y regreso. El bus debe cumplir con normativa vigente. (Capacidad adecuada, cinturón de seguridad, documentación del vehículo al día y antecedentes del conductor)

- Con un plazo no menor a 30 días hábiles, antes de la salida, cada profesor deberá recolectar las autorizaciones escritas en el formato del colegio, firmadas por los apoderados, y entregarlas fotocopiadas a coordinación de Ciclo,
- Las salidas deportivas estarán a cargo del Coordinador Deportivo o el Jefe del Departamento de Educación Física, y deberá cumplir con todo el procedimiento descrito anteriormente.

12.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ILICITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

I. Frente a cualquier sospecha de consumo:

- Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a formación.
- El o la Profesora Jefe con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo recabaran, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y **se citará al apoderado** para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.
- En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor jefe apoyado por la Jefa de Formación quien informará a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
- Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el jefe de formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

Frente a situaciones de porte, consumo y microtráfico.

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
- Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- El director(a) del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.

- Todo alumno, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicional extrema. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
- El Jefe de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el o la profesora jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
- El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.
- El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Encargado de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.

12. 4 PROCEDIMIENTO ATRASOS

La puntualidad al igual que la presentación personal, es una cualidad fundamentalmente de responsabilidad familiar, por lo tanto el Colegio las controlará y normará de la siguiente manera:

Inicio de la Jornada Escolar:

- La jornada de clases se inicia a las 08:00 horas.
- Se considerarán atrasados aquellos alumnos que ingresen al colegio a partir de las 08:05 horas, quienes se dirigirán al casino del colegio, donde serán registrados por inspectoría.
- En la puerta de entrada y en la escalera central, se encontrarán los inspectores controlando el ingreso de los alumnos atrasados.
- A las 8:15 horas, los alumnos suben a sus respectivas salas de clases.
- Una vez que el alumno ingresa a la sala, el Profesor deberá registrar el atraso en el lugar indicado del Libro de Clases.
- Para ingresar al colegio, después de las 08:15 horas, el alumno deberá presentarse con su apoderado para justificar este atraso con su firma. El cual será registrado en el libro de atrasos, que está en portería,
- Aquellos alumnos que no lleguen con su apoderado y sin justificativo alguno, deberán dirigirse a inspectoría, donde una inspectora se

comunicará con el apoderado para regularizar esta situación. Al día siguiente el apoderado deberá presentarse en el colegio y firmar el libro de atrasos.

- Inspectoría llevará un registro de los alumnos que ingresen atrasados, y será entregado mensualmente a cada Profesor Jefe, quien tomará la medida disciplinaria correspondiente según Manual de Convivencia:
- Los alumnos que lleguen atrasados al colegio, y sean acompañados y justificados por sus apoderados, podrán ingresar inmediatamente a su sala de clases. Se realizará el registro de estos alumnos en portería, y será el encargado de la portería quien deberá informar a Inspectoría el ingreso del alumno o alumna.

12.4.1

- ✓ **Amonestación Verbal:** es un llamado de atención inmediato ante una conducta negativa con la intención de buscar una instancia de reflexión.
- ✓ **Amonestación Escrita:** se anota en el Registro de Observaciones por Profesores, Inspectores o Directivos por el incumplimiento de esta conducta negativa en función a la puntualidad.
- ✓ **Carta Compromiso:** medida acordada por el Profesor Jefe y la Coordinación de Ciclo. Se aplica a los alumnos/as con tres atrasos indicando que desde ese momento cada atraso debe ser justificado personalmente por el apoderado.
- ✓ **Suspensión de Clases:** Acordada por el Coordinador de Ciclo, Profesor Jefe, y Jefe de Formación y aplicada por Inspectoría cuando hay reiteración de la falta ya amonestada y aplicada la correspondiente Carta de Compromiso. Esta medida se aplica en el caso de alumnos/as con tres atrasos posteriores a la aplicación de la Carta de Compromiso.
- ✓ **Condicionabilidad:** alumno/a con siete atrasos. Sanción acordada por Coordinación de Ciclo, Jefe de Formación y Profesor Jefe
- ✓ **Recuperación de clases:** se aplicará a partir del octavo atraso. Esta recuperación será el día viernes y se extenderá desde las 13:10 horas hasta las 16:10 horas. El no cumplimiento de esta recuperación es considerado una falta tipificada como gravísima.

12.5 PROCEDIMIENTO EN CUANTO A ACCIDENTES AL INTERIOR DEL COLEGIO

En caso de accidente:

1. Informar de inmediato a Rectoría. En caso de no estar presente la Rectora, se informará a cualquier miembro del equipo directivo.
2. Será inspectoría la sección encargada de dar los primeros auxilios y de avisar a la dirección y a los apoderados.

3. El lugar para la atención que se brinde al alumno, será el destinado para tales efectos. En este caso el Punto de Primeros Auxilios, situado en el primer piso, ubicado en inspectoría.
4. Todo alumno, por lo tanto, que sufra un accidente, deberá ser trasladado al punto de atención de Primeros Auxilios, excepto aquellos casos que no permitan la movilidad del alumno.
5. Llamar a los responsables de los alumnos, padre madre o apoderado designado. Para ello se hará uso de la carpeta con los datos de los apoderados que se mantiene en Inspección.
6. Un inspector deberá comunicarles a los padres e informar de la situación y de la medida tomada, después de la evaluación que se realizará para determinar el traslado del alumno o alumna al centro asistencial, así como también informar de la dirección del centro de Salud, donde se llevará al alumno (a).
7. Frente a la magnitud del accidente, el directivo que está a cargo, en ese momento de la situación, tomará la medida de trasladar al o la alumna al Hospital de Carmen.
8. En el caso de que el alumno (a) cuente con algún tipo de seguro escolar en otro centro, el apoderado será quien deba llevarlo de manera personal, una vez que haya recibido los primeros auxilios correspondientes.

12.6 PROTOCOLO RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

Todos los alumnos deben asistir al colegio diariamente, presentándose a las 08:00 hrs., con el uniforme completo. Todo atraso o inasistencia debe ser justificada por el apoderado académico que figura en el Libro de Clases.

1. Los retiros de los alumnos durante la jornada de clases, sólo podrán hacerse cuando su apoderado o apoderado suplente designado en la Hoja de Entrevista (o en la ficha que maneja cada profesor jefe completada en la primera reunión de apoderados) se hagan presentes en el lugar. El funcionario encargado deberá comprobar que éste sea efectivamente el apoderado registrado en la ficha llamando a inspectoría para verificar la información.
2. Ningún alumno podrá salir solo del colegio con justificativos, llamados telefónicos o comunicaciones.
3. Los estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor; ya sean horas médicas (debidamente comprobadas con carnet de atención o bono), fallecimiento de un familiar directo, órdenes de juzgado, o en el caso de estudiantes que son madres, por enfermedad o control de salud de sus hijos, también debidamente comprobables.

4. También podrán ser retirados los alumnos que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad que requiera ser atendida por su apoderado o médico tratante; en cuyo caso deberá ser el apoderado o el “apoderado suplente” quien retire al estudiante. En este sentido el apoderado será notificado telefónicamente por el profesor(a) jefe o por un inspector.

5. En ningún caso se autorizará el retiro de alumnos por trámites u otros motivos que sean de responsabilidad de sus padres o apoderados; ya sean el reemplazo en el cuidado de los niños, compras, u otras funciones domésticas. Menos aun cuando el estudiante informe sentirse enfermo.

6. El apoderado deberá identificarse en la puerta del colegio y posteriormente solicitar el retiro en Inspectoría, siempre y cuando cumpla con alguna de las razones anteriormente mencionadas, en caso de que se le autorice el retiro, el apoderado deberá esperar en el Hall de entrada el tiempo que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones del colegio, sobre todo durante las horas de recreo y colación.

7. No podrán realizarse retiros entre las 12:10 y las 14:45 horas.

12. 7 PROTOCOLO FRENTE A AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

Al momento de tomar conocimiento de algún hecho de agresión de un estudiante a un adulto, se procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
2. En dicha investigación se aplicará íntegramente el Artículo 9 del Manual de Convivencia vigente en el Colegio, que señala el procedimiento a seguir en el punto nº 9 sobre Procedimiento y Medidas Reparatorias frente a Conductas y/o Actitudes de Violencia Escolar. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
3. Si se produce una lesión con resultado de la situación de violencia, o se sospecha que la agresión pudiese haber provocado alguna lesión, el profesional encargado del protocolo de actuación, o quien designe el/la rectora debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase

de un accidente escolar, y debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.

4. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito. (Hoja de Entrevista, Libro de Clases)
5. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la dirección del colegio y la Encargada de Convivencia Escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
6. La Encargada de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada, citar a entrevista a los involucrados o testigos del hecho de violencia.
7. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas.
8. Se citará a una reunión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar
9. Para la aplicación de sanciones, la Encargada de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

12.8 PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA DE UN ADULTO A UN ALUMNO(A)

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión se procederá de la siguiente manera:

- a) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- b) En dicha investigación se aplicará íntegramente el Artículo 9 del Manual de Convivencia vigente en el Colegio, que señala el procedimiento a seguir: *“sobre Procedimiento y Medidas Reparatorias frente a Conductas y/o Actitudes de Violencia Escolar”*. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

- c) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito. (Hoja de Entrevista, Libro de Clases)
- d) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la dirección del colegio y la Encargada de Convivencia Escolar, de acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- e) La Encargada de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- f) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas.
- g) Se citará a una reunión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar
- h) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga..

12.9 PROTOCOLO USO DE LABORATORIO DE CIENCIAS

Sólo en este lugar se podrán realizar experimentos con elementos o sustancias químicas o de otro tipo, con la debida supervisión del profesor.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS

1. Sólo se podrá ingresar al laboratorio acompañado por el profesor(a) y abandonarlo cuando el profesor(a) lo indique.
2. Evitar correr, jugar o empujar dentro del laboratorio, ya que estas conductas involucran muy alto riesgo para quienes utilicen ese espacio.
3. No se debe comer, beber o masticar chicle dentro del laboratorio, debido al riesgo de ingerir, junto a los alimentos, contaminantes volátiles presentes en el aire y partículas en suspensión.
9. Se debe usar, en forma obligatoria, delantal blanco, marcado con el nombre, curso y cuaderno respectivo a la asignatura.
10. El pelo de las niñas deberá sujetarse, apropiadamente, para proveer una visión despejada, evitando que se aproxime a la llama de los mecheros o enredarse en los implementos de trabajo.
11. Evitar el uso de prendas de vestir sueltas, tales como bufandas, chalecos o delantales sin abrochar. Evitar ingresar con joyas.

12. Nunca realizar experimentos que no hayan sido autorizados por sus profesores(as)
13. No abrir, sin necesidad, las llaves del agua ni gas.
14. Se deben utilizar gafas (antiparras) solo cuando la o el docente lo indique.
15. Cuando se caliente un tubo de ensayo con sustancias sólidas o líquidas en su interior, se debe cuidar que la boca del tubo NO apunte a la cara o a la de los compañeros.
16. Nunca se deberá probar sustancias químicas.
17. Solo cuando se indique para detectar por olfato, se sostendrá el tubo con la pinza de madera y el brazo extendido y usará la otra mano abierta para desplazar hacia sí una cantidad de gases o vapores.
18. Jamás se olerá directamente en la salida del tubo de ensayo o recipiente.
19. Las manos deben estar perfectamente limpias y secas cuando accionen una fuente generadora de electricidad, por ejemplo: enchufes, interruptores, en general, cualquier componente en un circuito eléctrico.
20. La rotura de material debe ser informado de inmediato a la profesor(a) debiendo repararlo o reponerlo en fecha acordada.
21. El mal uso de los instrumentos será sancionado de acuerdo a reglamento interno, como falta grave.
22. En caso de accidente informarlo de inmediato al profesor(a). Según sea el caso se evaluará la situación y se activará el protocolo de accidentes al interior del colegio.
23. Es exigencia mantener siempre limpio su lugar de trabajo (mesa y laboratorio) durante todo el desarrollo de la clase.
24. Después de realizar las actividades en el laboratorio cada estudiante deberá lavar sus manos con precaución y seguridad.

12.10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE AL INTERIOR DEL LABORATORIO

1. Cualquier accidente que se presente durante la práctica en la sala de laboratorio, se reportará de inmediato al profesor, quien adoptará las medidas de apoyo y/o auxilios a quienes sean afectados.
2. Se debe informar de inmediato a la dirección del colegio, quien se pondrá en contacto con la asistencia médica y con la familia.
3. En el caso en que la asistencia del facultativo no sea inmediata podrán seguirse las instrucciones que en concepto de primeros auxilios se realizan.

4. De ser necesario, y previa evaluación por parte del profesor del laboratorio y la dirección del colegio, se procederá el traslado del alumno al centro asistencial más cercano acompañado por el profesor de la asignatura y un inspector.
5. Las personas que acompañan al alumno deberán quedarse con él hasta que llegue los padres o apoderados.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ ANALIZADA Y RESUELTA POR LA RECTORIA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE

TODO PROCEDIMIENTO REALIZADO DEBE QUEDAR REGISTRADO POR ESCRITO, EN LA HOJA DE VIDA DEL ALUMNO, SOBRETUDO LOS ACUERDOS.

QUIEN ATIENDE EL CONFLICTO DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO AL CASO SEGÚN CORRESPONDA.

Difusión de este Reglamento de Convivencia Escolar:

Cada alumno y su apoderado firmarán un registro de conocimiento y aceptación de este Reglamento de Convivencia Escolar.

En la primera reunión de apoderados se informará y trabajará sobre el conocimiento y comprensión de este Manual.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PADRE O

APODERADO